



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00200-00

En el presente proceso especial de FUERO SINDICAL, propuesto por la señora ROCIO GALVIS CARDONA contra la sociedad C. I. INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S. A. “EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL”, y el SINDICATO DE BASE DE LA EMPRESA C. I. IAS (INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S. A.), representadas legalmente, la primera por el liquidador Adrián Osorio Lopera, o por quien haga sus veces, y el sindicato por quien haga sus veces, advertido que mediante auto del pasado 07 de julio se programó AUDIENCIA PÚBLICA para el día de hoy, requeridos los apoderados judiciales de las partes, para que dos (2) días antes de la celebración, suministraran los correos electrónicos con miras a la aplicación de la respectiva logística, pero ausente la parte demandante, y en comunicación el apoderado judicial de la parte demandada, a unos minutos de la hora señalada, no se llevó a cabo como garantía del derecho de defensa, principio principal integrados del debido proceso (art. 29 C.P.); fijada la AUDIENCIA PÚBLICA para el DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, la cua se realizará de manera virtual, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020.

Requeridos nuevamente los apoderados judiciales de las partes para que, con **una antelación de 5 días**, a la celebración de la misma, suministren los correos electrónicos donde se enviará el enlace de su desarrollo, y adelantar la preparación previa, contactándose los abogados con las partes y testigos.

Advertida, la labor de los apoderados judiciales de informar a los testigos y a las partes la celebración de la audiencia, verificados los medios tecnológicos que usarán, pues sí alguno de los citados no puede asistir, se comunique oportunamente al despacho, sin la posibilidad de hacerlo el mismo día de la audiencia, porque de no juzgarse valida la justificación, asumirá las consecuencias procesales de prescindir de alguno de los testimonios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 059 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de julio de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

